



CUENTA PÚBLICA
2023

Informes de la Fiscalización Superior

INFORME INDIVIDUAL

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE SAN ANDRÉS TUXTLA**

SEPTIEMBRE 2024

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	8
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	16
4.1. Ingresos y Egresos.....	16
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	17
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	17
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	42
5.3. Dictamen	42

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2023 del **Instituto Tecnológico Superior de San Andrés Tuxtla**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2023 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones VIII, XII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXIV, XXVI y XXXV, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, X, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente**.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 386 de fecha 25 de septiembre de 2020, artículos 3, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 37.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 01 de marzo del 2024.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente**.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 06 de abril al 29 de septiembre de 2024, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 136 de fecha 3 de abril del 2024.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo al H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$92,270,735.12	\$91,981,712.00
Muestra Auditada	55,362,441.07	61,570,579.13
Representatividad de la muestra	60.00%	67.00%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2023.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2023 y con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas, así como de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional, a fin de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto, administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos, establece los derechos que se pagarán por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados y, en este último caso, cuando se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas por esta Ley. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regulan la administración de los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la empresa productiva del Estado Comisión Federal de Electricidad.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2023, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación Superior, es reglamentaria del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de educación superior. Es de observancia general para toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés social para las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y a los municipios, así como a las autoridades de las instituciones de educación superior.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; establecer las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de ellos deriven, y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.

- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.
- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto alcanzar mayores niveles de eficacia y eficiencia, y prestar efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2023.

- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2023 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tiene por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquéllas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

ORIGINAL ORFIS

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2023, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$16,108,801.00	\$12,976,957.52
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,911,489.00	79,293,777.60
TOTAL DE INGRESOS	\$56,020,290.00	\$92,270,735.12

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$47,404,843.00	\$72,726,282.00
Materiales y Suministros	1,998,880.00	3,659,810.00
Servicios Generales	6,616,567.00	13,065,394.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	2,530,226.00
TOTAL DE EGRESOS	\$56,020,290.00	\$91,981,712.00

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	8	5
TOTAL	8	5

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-057/2023/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de la cuenta “Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de derechos de cobro a favor del Instituto por responsabilidades y gastos por comprobar se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$22,237,701.62, del cual no proporcionó evidencia de las acciones realizadas para su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-3-0001-0003	Funcionarios y Empleados	\$955,231.32	\$1,985,188.55	\$2,940,419.87
1-1-2-3-0001-0004	Deudores Diversos Varios	17,353,643.20	1,943,638.55	19,297,281.75
Total		\$18,308,874.52	\$3,928,827.10	\$22,237,701.62

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente, incluyendo la integración del saldo al 31 de diciembre de 2023 tomada del documento denominado “Informe rubro “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”.

Cabe señalar que del saldo de la cuenta contable número 1-1-2-3-0001-0004 “Deudores Diversos Varios” se identificó en las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023, que el Instituto reveló que un importe de \$17,197,170.80 corresponde a provisiones de aportaciones esperadas del Gobierno del Estado para cubrir el pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), sin embargo, no se obtuvo evidencia de los Dictámenes de Suficiencia Presupuestal emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mediante los cuales se autorizara la ampliación presupuestal para el pago del ISERTP; dado lo anterior, no se acredita el reconocimiento de los derechos de cobro a favor del Instituto originados en el desarrollo de las actividades de la institución, de los que espera recibir una contraprestación representada en recursos en un plazo menor o igual a doce meses, de acuerdo con la definición de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes” conceptualizada en el “Plan de Cuentas” emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Observación Número: FP-057/2023/002 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes”, respecto de las “Cuentas por Cobrar a Corto Plazo”, por concepto de ministraciones pendientes de entregar del Gobierno Estatal y Federal se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$35,680,490.57, del cual en hechos posteriores al mes de febrero del ejercicio 2024, el Instituto presentó evidencia documental de la recuperación y/o depuración realizada por un importe de \$1,321,798.80, resultando un importe de \$34,358,691.77, del cual, aun cuando presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Recuperado como Hecho Posterior a Febrero de 2024	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-2-0005-0002	Tesorería de la Federación	\$0.00	\$1,021,798.80	\$1,021,798.80	\$0.00	\$1,021,798.80

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Recuperado como Hecho Posterior a Febrero de 2024	Importes Pendientes de Recuperar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
1-1-2-2-0006-0001	Secretaría de Finanzas y Planeación 2011	9,506,776.61	0.00	9,506,776.61	0.00	9,506,776.61
1-1-2-2-0006-0003	Secretaría de Finanzas y Planeación	24,089,359.36	1,062,555.80	25,151,915.16	1,321,798.80	23,830,116.36
Total		\$33,596,135.97	\$2,084,354.60	\$35,680,490.57	\$1,321,798.80	\$34,358,691.77

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracción XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-057/2023/004 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Depreciaciones, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes”, se detectó mediante la póliza de diario número 12336 de fecha 31 de diciembre de 2023 que el Instituto realizó registros contables por concepto de “PL76 Registro de actualización depreciaciones de bienes muebles 31 dic 23” (Sic) por un importe de \$179,431.92, la cual se ejemplifica a continuación:

Póliza de Diario Número 12336 31 de Diciembre de 2023				
Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Debe	Haber
3-2-2-1-0001-0001	Resultado de ejercicios anteriores	PL76 Registro de actualización depreciaciones de bienes muebles 31 dic 23	\$179,431.92	\$0.00
1-2-6-3-1511-0001	Mobiliario y Equipo de Oficina		0.00	31,586.94
1-2-6-3-1561-0001	Maquinaria y Equipo Agropecuario		0.00	4,300.00
1-2-6-3-3515-0001	Bienes informáticos		0.00	50,470.73
1-2-6-3-4564-0001	Sistemas de Aire Acondicionado Calefacti		0.00	45,915.18

Póliza de Diario Número 12336				
31 de Diciembre de 2023				
Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Debe	Haber
1-2-6-3-5565-0001	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y T		0.00	6,965.68
1-2-6-3-6566-0001	Maquinaria y Equipo Eléctrico Electronic		0.00	3,550.21
1-2-6-3-7567-0001	Maquinaria y Equipo Para Talleres		0.00	635.80
1-2-6-3-9519-0001	Otros Mobiliarios y Equipos de Administr		0.00	846.60
1-2-6-3-9529-0003	Muebles Escolares		0.00	16,845.89
1-2-6-3-9569-0001	Equipos de Medición		0.00	1,026.95
1-2-6-3-9569-0003	Equipo de Ingeniería y Dibujo		0.00	17,287.94
Total Póliza			\$179,431.92	\$179,431.92

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Cabe señalar que de acuerdo con el cálculo proporcionado por el Instituto, la póliza de diario número 12336 de fecha 31 de diciembre de 2023, atiende a los registros contables correspondientes a la disminución de valor de los bienes del Instituto debido al desgaste por el uso, al paso del tiempo o a la obsolescencia, correspondiente al ejercicio 2023, de los bienes adquiridos en los ejercicios de 2011 a 2020, como se detalla a continuación:

Partida	Depreciación de Activos de 2011 a 2018	Depreciación de Activos del 2019	Depreciación de Activos del 2020	Acumulado
51100001	\$29,247.34	\$509.60	\$1,830.00	\$31,586.94
51200001	0.00	0.00	0.00	0.00
51500001	0.00	0.00	50,470.73	50,470.73
51900001	846.60	0.00	0.00	846.60
52100001	0.00	0.00	0.00	0.00
52300001	0.00	0.00	0.00	0.00
52900001	0.00	0.00	0.00	0.00
52900003	11,580.80	5,265.09	0.00	16,845.89
53200001	0.00	0.00	0.00	0.00
54100003	0.00	0.00	0.00	0.00
56100001	4,300.00	0.00	0.00	4,300.00
56200002	0.00	0.00	0.00	0.00
56400001	40,563.18	5,352.00	0.00	45,915.18
56500001	6,965.68	0.00	0.00	6,965.68
56600001	3,550.21	0.00	0.00	3,550.21
56700001	635.80	0.00	0.00	635.80
56700002	0.00	0.00	0.00	0.00
56700003	0.00	0.00	0.00	0.00

Partida	Depreciación de Activos de 2011 a 2018	Depreciación de Activos del 2019	Depreciación de Activos del 2020	Acumulado
56900001	1,026.95	0.00	0.00	1,026.95
56900003	17,287.94	0.00	0.00	17,287.94
56900004	0.00	0.00	0.00	0.00
56900006	0.00	0.00	0.00	0.00
Total General	\$116,004.50	\$11,126.69	\$52,300.73	\$179,431.92

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Sin embargo, derivado del análisis anterior, se concluye que el registro que afecta a la cuenta contable 3-2-2-1-0001-0001 “Resultado de Ejercicios Anteriores”, impacta en decremento el “Ahorro Contable” acumulado proveniente de ejercicios anteriores, por lo cual debió reconocerse como un gasto del ejercicio al ser un registro atribuible al periodo 2023, ya que de acuerdo con el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con las mejores prácticas contables nacionales e internacionales, debió reconocerse específicamente en el rubro de “Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones” del género “Gastos y Otras Pérdidas”, como se indica a continuación:

Registro Contable que Debió Haber Realizado el Instituto:

Póliza de Diario					
Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Debe	Haber	
5.5.1.5	Depreciación de Bienes Muebles		\$179,431.92	\$0.00	
1-2-6-3-1511-0001	Mobiliario y Equipo de Oficina	PL76 Registro de actualización depreciaciones de bienes muebles 31 dic 23	0.00	31,586.94	
1-2-6-3-1561-0001	Maquinaria y Equipo Agropecuario		0.00	4,300.00	
1-2-6-3-3515-0001	Bienes Informáticos		0.00	50,470.73	
1-2-6-3-4564-0001	Sistemas de Aire Acondicionado Calefacci		0.00	45,915.18	
1-2-6-3-5565-0001	Equipos y Aparatos de Comunicaciones y T		0.00	6,965.68	
1-2-6-3-6566-0001	Maquinaria y Equipo Eléctrico Electronic		0.00	3,550.21	
1-2-6-3-7567-0001	Maquinaria y Equipo Para Talleres		0.00	635.80	
1-2-6-3-9519-0001	Otros Mobiliarios y Equipos de Administr		0.00	846.60	
1-2-6-3-9529-0003	Muebles Escolares		0.00	16,845.89	
1-2-6-3-9569-0001	Equipos de Medición		0.00	1,026.95	
1-2-6-3-9569-0003	Equipo de Ingeniería y Dibujo		0.00	17,287.94	
Total Póliza			\$179,431.92	\$179,431.92	

* Elaboración propia, la presente tabla es una ilustración del registro contable que debió haber efectuado el Instituto, por lo cual no integra información financiera proporcionada por el Instituto.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 257, 258, fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” y VI “Guías Contabilizadoras” del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, últimas actualizaciones el 9 de diciembre de 2021 y 9 de agosto de 2023, respectivamente.

PASIVO

Observación Número: FP-057/2023/005 DAÑ

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, respecto de la cuenta “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos por retenciones efectuadas sobre las remuneraciones al personal, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$9,305,594.77; como hecho posterior al mes de febrero del ejercicio 2024, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$673,671.00, resultando un importe de \$8,631,923.77 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, recargos y/o multas por parte de la autoridad correspondiente, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importe Generado en Ejercicios Anteriores	Importe Generado en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Liquidado y/o Depurado como Hecho Posterior a Febrero de 2024	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-7-0001-0001	Impuesto sobre la Renta Sobre Salarios	\$8,631,923.97	\$673,670.80	\$9,305,594.77	\$673,671.00	\$8,631,923.77

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** En el pago de impuestos se consideran importes con redondeo.

Cabe señalar que parte del saldo generado en el ejercicio 2023 de la cuenta contable 2-1-1-9-0009-0015 “Acreedores Diversos Varios” por un importe de \$1,842,968.73, corresponde a provisiones por reconocimiento de obligación de pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), del cual no presentó evidencia de las acciones realizadas para su liquidación y/o depuración, por lo que podría generarse un pasivo contingente como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y/o recargos por parte de la autoridad correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle:

Número de Póliza de Diario	Fecha de la Póliza de Diario	Número y Descripción de la Cuenta Contable	Concepto	Importe
1230	31/01/2023	2-1-1-9-0009-0015 Acreedores Diversos Varios	PL68 Registro de impuesto del 3% sobre la nómina enero 2023	\$122,642.40
2256	28/02/2023		PL78 Registro impuesto del 3% sobre nómina mes de febrero 2023	121,632.08
9244	30/09/2023		PL65 Registro actualización Impuesto 3% sobre nómina	974,848.83
12334	31/12/2023		PL74 Registro de impuesto del 3% sobre nómina al mes de diciembre 2023	623,845.42
Total				\$1,842,968.73

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** La póliza de diario número 9244 de fecha 30 de septiembre de 2023, considera el cálculo y provisión del ISERTP de los meses de marzo a septiembre del ejercicio 2023.

*** La póliza de diario número 12334 de fecha 31 de diciembre de 2023, considera el cálculo y provisión del ISERTP de los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2023.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, primer párrafo, 186 fracciones XXIV y XXV y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 36 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$1,842,968.73 (Un millón ochocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y ocho pesos 73/100 M.N.)**

Observación Número: FP-057/2023/006 ADM

Derivado de la revisión del rubro de “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, respecto de las cuentas de “Proveedores, Retenciones y Contribuciones y Otras Cuentas todas por Pagar a Corto Plazo”, por concepto de adeudos con los proveedores y terceros se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$24,947,580.98; como hecho posterior al mes de junio del ejercicio 2024, el Instituto presentó evidencia documental de la liquidación y/o depuración realizada por un importe de \$4,678,294.81, resultando un importe de \$20,269,286.17, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de Cuenta Contable	Descripción de la Cuenta Contable	Importes Generados en Ejercicios Anteriores	Importes Generados en el Ejercicio 2023	Saldo al 31 de Diciembre de 2023	Importe Liquidado y/o Depurado como Hecho Posterior a Junio de 2024	Importe Pendiente de Liquidar y/o Depurar del Saldo al 31 de Diciembre de 2023
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por Ads de Bienes y Co	\$0.00	\$5,362,089.25	\$5,362,089.25	\$4,678,294.81	\$683,794.44
2-1-1-2-0001-0005	Deuda por Adquisición de Bienes y Co 17	16,240.00	0.00	16,240.00	0.00	16,240.00
2-1-1-2-0001-0006	Deuda por Ads de Bienes y Co 18	2,500.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
2-1-1-2-0001-0007	Deuda por Ads de Bns y Co 2019	21,889.20	0.00	21,889.20	0.00	21,889.20
2-1-1-2-0001-0012	Deuda por Ads Bns y Servicios 2022	0.00	1,115,532.63	1,115,532.63	0.00	1,115,532.63
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores Diversos Varios	18,429,329.90	0.00	18,429,329.90	0.00	18,429,329.90
Total		\$18,469,959.10	\$6,477,621.88	\$24,947,580.98	\$4,678,294.81	\$20,269,286.17

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Respecto de la cuenta contable 2-1-1-9-0009-0015 “Acreedores Diversos Varios” el saldo al 31 de diciembre de 2023 es de \$20,272,298.63, sin embargo, para evitar duplicidad de importes se excluye la cifra de \$1,842,968.73, misma que se encuentra considerada en la observación número FP-057/2023/005 DAÑ.

*** El importe reflejado en la columna “Importe Liquidado y/o Depurado como Hecho Posterior a Junio de 2024”, de la cuenta contable 2-1-1-2-0001-0001 “Deuda por Ads de Bienes y Co” se identificó mediante transferencia de pago y en el libro mayor del mes de enero de 2024, debido a que no presentó las pólizas contables del ejercicio 2024, quedando sujeto a seguimiento para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en el artículo 186, fracciones XXIV y XXV del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-057/2023/007 DAÑ

Derivado de la revisión del género de “Gastos y Otras Pérdidas”, respecto de los “Gastos de Funcionamiento” del capítulo 1000 “Servicios Personales” devengados por el Instituto durante el ejercicio 2023, se detectaron registros presupuestales/contables por concepto de remuneraciones por servicios personales cuyos importes rebasan los montos establecidos para los puestos respectivos en el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados, por un importe de \$68,744.82, como se detalla a continuación:

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CFDI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)	(C=B-A)			
88	Chofer de Director	Chofer de Director	\$6,845.55	5,341.05	5,341.05	\$10,682.10	\$3,836.55	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fecha: 14/01/2023 Importe: \$1,412,973.17	Enero
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/01/2023 Importe: \$1,364,127.92	
88	Chofer de Director	Chofer de Director	7,256.30	5,341.05	5,341.05	10,682.10	3,425.80	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 14/03/2023	Marzo

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CFDI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
									Importe: \$1,443,651.48 Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fecha: 29/03/2023 Importe: \$1,281,778.61	
88	Chofer de Director	Chofer de Director	7,256.30	5,341.05	5,341.05	10,682.10	3,425.80	150123 No Etiquetado Federal 2023 Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/05/2023 Importe: \$2,398,046.43	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 24/05/2023 y 29/05/2023 Importes: \$1,124,495.64 y \$1,345,315.44	Mayo
88	Chofer de Director	Chofer de Director	7,256.30	5,341.05	5,341.05	10,682.10	3,425.80	150123 No Etiquetado Federal 2023 Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/09/2023 Importe: \$1,484,690.92	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 30/08/2023 Importe \$59,847.95	Septiembre

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CFDI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 29/09/2023 Importe \$1,368,532.33	
88	Chofer de Director	Chofer de Director	7,256.30	5,661.42	5,661.42	11,322.84	4,066.54	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/10/2023 Importe: \$2,801,751.70	Octubre
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 27/10/2023 Importe \$1,678,484.43	
88	Chofer de Director	Chofer de Director	7,256.30	5,661.42	5,661.42	11,322.84	4,066.54	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 14/11/2023 Importe \$1,568,822.95	Noviembre
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/11/2023 Importe: \$1,443,388.32	
88	Chofer de Director	Chofer de Director	7,256.30	5,661.42	5,661.42	11,322.84	4,066.54	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992	Diciembre

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CFDI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
								Participaciones 23	Fechas: 13/12/2023 Importe: \$1,559,373.14	
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/12/2023 Importe: \$1,405,852.41	
139	Bibliotecario	Bibliotecario	5,918.15	4,068.00	4,068.00	8,136.00	2,217.85	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fecha: 14/01/2023 Importe: \$1,412,973.17	Enero
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/01/2023 Importe: \$1,364,127.92	
139	Bibliotecario	Bibliotecario	6,273.25	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,862.75	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 14/03/2023 Importe: \$1,443,651.48	Marzo
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fecha: 29/03/2023 Importe: \$1,281,778.61	

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CFDI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebase el Tabulador
			(A)			(B)				
139	Bibliotecario	Bibliotecario	6,273.25	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,862.75	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/05/2023 Importe: \$2,398,046.43	Mayo
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 24/05/2023 y 29/05/2023 Importes: \$1,124,495.64 y \$1,345,315.44	
139	Bibliotecario	Bibliotecario	6,273.25	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,862.75	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/09/2023 Importe: \$1,484,690.92	Septiembre
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 30/08/2023 Importe \$59,847.95	
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 29/09/2023 Importe \$1,368,532.33	

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CFDI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
139	Bibliotecario	Bibliotecario	6,273.25	4,312.00	4,312.00	8,624.00	2,350.75	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/10/2023 Importe: \$2,801,751.70	Octubre
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 27/10/2023 Importe \$1,678,484.43	
139	Bibliotecario	Bibliotecario	6,273.25	4,312.00	4,312.00	8,624.00	2,350.75	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 14/11/2023 Importe \$1,568,822.95	Noviembre
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/11/2023 Importe: \$1,443,388.32	
139	Bibliotecario	Bibliotecario	6,273.25	4,312.00	4,312.00	8,624.00	2,350.75	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 13/12/2023 Importe \$1,559,373.14	Diciembre
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034	

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFI	2da Quincena CFI	Sueldo Mensual Bruto Según CFI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
									Fecha: 28/12/2023 Importe: \$1,405,852.41	
143	Secretaria Jefe Departamento	Secretaria Jefe Departamento	6,209.45	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,926.55	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fecha: 14/01/2023 Importe: \$1,412,973.17	Enero
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/01/2023 Importe: \$1,364,127.92	
143	Secretaria Jefe Departamento	Secretaria Jefe Departamento	6,582.00	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,554.00	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 14/03/2023 Importe: \$1,443,651.48	Marzo
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fecha: 29/03/2023 Importe: \$1,281,778.61	
143	Secretaria Jefe Departamento	Secretaria Jefe Departamento	6,582.00	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,554.00	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/05/2023 Importe: \$2,398,046.43	Mayo

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CFDI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 24/05/2023 y 29/05/2023 Importes: \$1,124,495.64 y \$1,345,315.44	
143	Secretaria Jefe Departamento	Secretaria Jefe Departamento	6,582.00	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,554.00	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/09/2023 Importe: \$1,484,690.92	Septiembre
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 30/08/2023 Importe \$59,847.95	
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 29/09/2023 Importe \$1,368,532.33	
143	Secretaria Jefe Departamento	Secretaria Jefe Departamento	6,582.00	4,312.00	4,312.00	8,624.00	2,042.00	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/10/2023 Importe: \$2,801,751.70	Octubre

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CFDI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 27/10/2023 Importe \$1,678,484.43	
143	Secretaria Jefe Departamento	Secretaria Jefe Departamento	6,582.00	4,312.00	4,312.00	8,624.00	2,042.00	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 14/11/2023 Importe \$1,568,822.95	Noviembre
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/11/2023 Importe: \$1,443,388.32	
143	Secretaria Jefe Departamento	Secretaria Jefe Departamento	6,582.00	4,312.00	4,312.00	8,624.00	2,042.00	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 13/12/2023 Importe \$1,559,373.14	Diciembre
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/12/2023 Importe: \$1,405,852.41	
144	Técnico en Mantenimiento	Técnico en Mantenimiento	5,918.15	4,068.00	4,068.00	8,136.00	2,217.85	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992	Enero

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CDFI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
								Participaciones 23	Fecha: 14/01/2023 Importe: \$1,412,973.17	
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/01/2023 Importe: \$1,364,127.92	
144	Técnico en Mantenimiento	Técnico en Mantenimiento	6,273.25	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,862.75	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 14/03/2023 Importe: \$1,443,651.48	Marzo
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fecha: 29/03/2023 Importe: \$1,281,778.61	
144	Técnico en Mantenimiento	Técnico en Mantenimiento	6,273.25	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,862.75	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/05/2023 Importe: \$2,398,046.43	Mayo
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 24/05/2023 y 29/05/2023 Importes: \$1,124,495.64	

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFI	2da Quincena CFI	Sueldo Mensual Bruto Según CFI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
									y \$1,345,315.44	
144	Técnico en Mantenimiento	Técnico en Mantenimiento	6,273.25	4,068.00	4,068.00	8,136.00	1,862.75	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/09/2023 Importe: \$1,484,690.92	Septiembre
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/ Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 30/08/2023 Importe \$59,847.95	
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 29/09/2023 Importe \$1,368,532.33	
144	Técnico en Mantenimiento	Técnico en Mantenimiento	6,273.25	4,312.00	4,312.00	8,624.00	2,350.75	150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 13/10/2023 Importe: \$2,801,751.70	Octubre
								110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 27/10/2023 Importe \$1,678,484.43	
144	Técnico en Mantenimiento	Técnico en Mantenimiento	6,273.25	4,312.00	4,312.00	8,624.00	2,350.75	110223 No Etiquetado Subsidio	Banco: BBVA México, S.A.	Noviembre

Número de Empleado	Puesto Según Plantilla de Personal	Puesto Según Tabulador	Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)	1ra Quincena CFDI	2da Quincena CFDI	Sueldo Mensual Bruto Según CFDI	Sobresueldo	Fuente de Financiamiento	Datos Bancarios del Pago	Mes Muestra que Rebasa el Tabulador
			(A)			(B)				
								Estatal/Participaciones 23	Cuenta: 119538992 Fechas: 14/11/2023 Importe: \$1,568,822.95	
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/11/2023 Importe: \$1,443,388.32	
144	Técnico en Mantenimiento	Técnico en Mantenimiento	6,273.25	4,312.00	4,312.00	8,624.00	2,350.75	110223 No Etiquetado Subsidio Estatal/Participaciones 23	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119538992 Fechas: 13/12/2023 Importe: \$1,559,373.14	Diciembre
								150123 No Etiquetado Federal 2023	Banco: BBVA México, S.A. Cuenta: 119539034 Fecha: 28/12/2023 Importe: \$1,405,852.41	
Total			\$183,200.10	\$125,972.46	\$125,972.46	\$251,944.92	\$68,744.82			

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los datos presentados en las columnas "Puesto Según Tabulador" y "Tabulador (Importe Mensual Máximo del Sueldo Bruto)" fueron tomados textualmente del documento denominado "Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios Mensuales Autorizados".

*** Las cifras presentadas en la columna "Sueldo Mensual Bruto Según CFDI" fueron tomadas de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S) de Nóminas.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 176, primer párrafo, 177, primer párrafo, 186, fracciones III, XI y XLI, 202, 207, fracción II y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 41, primer párrafo del Decreto Número 461 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$68,744.82 (Sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro pesos 82/100 M.N.)**

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Observación Número: FP-057/2023/009 ADM

Derivado de la revisión de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas por el Instituto, se detectaron adquisiciones fraccionadas a través del procedimiento de Adjudicación Directa por un importe de \$351,454.65 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que de acuerdo con los montos devengados y ejercidos debieron realizarse mediante el procedimiento de Licitación Simplificada; además, el Instituto no presentó evidencia del dictamen de procedencia fundado y motivado con autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Instituto o análogo, en el cual se justifique y autorice el procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida Específica	Descripción de la Partida Específica	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
24900001	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	PFT9202017Q6	Pinturas Finas de los Tuxtlas, S.A. de C.V.	140123	\$17,074.14	\$19,806.00
24900001				110223	10,289.66	11,936.00
24900001				140123	37,328.28	43,300.80
24900001		LOIM930628BG4	Marisol López Ixtepan	140123	1,320.78	1,532.11
24900001		MEES020412GC0	Sofía del Carmen Mendoza Espinoza	140123	56,312.07	65,322.00
24900001				140123	6,917.24	8,024.00
24900001				140123	33,620.69	39,000.00
24900001				140123	474.14	550.00
24900001				140123	605.17	702.00
24900001				140123	620.69	720.00
Subtotal					\$164,562.86	\$190,892.91
35500002		AAAB790508EY2	Bonier Andrade Acua	140123	\$1,100.00	\$1,276.00

Partida Específica	Descripción de la Partida Específica	RFC	Beneficiario	Fuente de Financiamiento	Subtotal sin IVA	Total con IVA
35500002	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	VEPE930207BM0	Erick Mariano Vergara Pechi	140123	1,088.15	1,262.25
35500002		TACA-900112KV2	Alfredo Tadeo Caballos	110223	4,552.82	5,281.27
35500002		FOCM960303MC4	Manuel Flores Candelario	110223	900.00	1,044.00
35500002		MAZR741023985	Reyes Orlando Málaga Arres	140123	17,000.00	19,720.00
35500002				140123	31,200.00	36,192.00
35500002		SCO-031124MF5	Scania Comercial, S.A. de C.V.	140123	69,144.12	80,207.18
35500002				140123	51,323.86	59,535.68
35500002		GAMJ-730914AZA	Julio Alonso Gallegos Maldonado	140123	9,650.00	11,194.00
35500002		SAOA-5512187A2	Agustín Salazar Ochoa	140123	700.00	812.00
35500002				140123	232.84	270.09
Subtotal					\$186,891.79	\$216,794.47
Total					\$351,454.65	\$407,687.38

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

** Los importes plasmados en la columna "Subtotal sin IVA" son cifras aproximadas, resultantes de dividir entre 1.16 el importe con IVA.

*** Las columnas denominadas "Partida Específica" y "Descripción de la Partida Específica" considera la partida presupuestal específica de acuerdo con el concepto definido en el "Clasificador por Objeto del Gasto" https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_006.pdf

**** La información presentada en la columna denominada "Fuente de Financiamiento" representa la clave asignada por el Instituto a la identificación presupuestal del origen de los recursos, mismas que son:

- 110223 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 2023.
- 140123 No etiquetado ingresos propios 2023.

***** De acuerdo con el artículo 23 de las "Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, Aplicables a la Cuenta Pública 2023", publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 090 de fecha 1 de marzo de 2024, se considera que existe fraccionamiento de operaciones derivado de adquisiciones y/o contrataciones, cuando:

- a. La suma de los importes supere el monto máximo indicado en el supuesto del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b. Los bienes y/o servicios objeto de las adquisiciones y/o contrataciones sean los mismos o similares en sus características.
- c. Las operaciones se hayan efectuado en un sólo ejercicio fiscal.
- d. El área contratante o el área requirente pudieron prever las contrataciones en un solo procedimiento, sin que se presente evidencia de que se haya realizado de esta forma.
- e. Las solicitudes de adquisición y/o contratación se realizaron por la misma área requirente y que el área contratante sea la misma, o bien, el área requirente sea la misma y el área contratante sea diferente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 55 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracciones III, XI, XXXIII, XLI y XLIII del Código Financiero para el Estado de

Veracruz de Ignacio de la Llave, y 56 y 57 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

CUENTA PÚBLICA

Observación Número: FP-057/2023/011 ADM

Derivado de la revisión de los Estados Financieros y de ejecución presupuestal del Instituto, se detectó que al 31 de diciembre de 2023 presentan un Ahorro Contable por un importe de \$2,819,249.78 y un Déficit Presupuestal por un importe de \$1,821,641.74, como se detalla a continuación:

Estado de Actividades		Estado Analítico de Ingresos Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
Ingresos y otros beneficios	\$92,270,735.12	Ingresos y otros beneficios (recaudado)	\$90,160,070.32
Gastos y otras pérdidas	89,451,485.34	Gastos y otras pérdidas (devengado)	91,981,712.06
Resultado del Ejercicio: Ahorro	\$2,819,249.78	Resultado del Ejercicio: Déficit	-\$1,821,641.74

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

Respecto del Déficit Presupuestal, éste corresponde a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	Tipo de Recurso	Importe
110223	No etiquetado subsidio estatal/participaciones 23	-\$1,062,555.80
110322	No etiquetado subs est/proyectos productivos	\$745,546.38
140123	No etiquetado ingresos propios 2023	-503,206.24
150123	No etiquetado federal 2023	-1,021,798.80
170123	No etiquetado otros ingresos 2023	20,372.72
Total Déficit Presupuestal		-\$1,821,641.74

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

La integración del Déficit Presupuestal por fuente de financiamiento atiende al siguiente detalle:

Concepto del Ingreso	Ingreso Devengado	Ingreso Recaudado en el Ejercicio 2023	Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	Fuente de Financiamiento	Gasto Devengado	Disponibilidad
		(A)			(B)	(C=A-B)
Provenientes del Gobierno Estatal	\$37,646,888.80	\$36,584,333.00	\$1,062,555.80	110223 No etiquetado subsidio estatal/participaciones 23	\$37,646,888.80	-\$1,062,555.80
Provenientes del Gobierno Estatal (proyectos productivos)	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00	110322 No etiquetado subs est/proyectos productivos	3,254,453.62	745,546.38
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$12,956,584.80	\$12,930,274.60	\$26,310.20	140123 No etiquetado ingresos propios 2023	\$13,433,480.84	-503,206.24
Provenientes del Gobierno Federal	37,646,888.80	36,625,090.00	1,021,798.80	150123 No etiquetado federal 2023	37,646,888.80	-1,021,798.80
Otros ingresos	20,372.72	20,372.72	0.00	170123 No etiquetado otros ingresos 2023	0.00	20,372.72
Total	\$92,270,735.12	\$90,160,070.32	\$2,110,664.80		\$91,981,712.06	-\$1,821,641.74

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente del documento fuente.

No se tiene evidencia de que el Instituto haya realizado el reintegro a la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$745,546.38, de la fuente de financiamiento 110322 "No etiquetado subs est/proyectos productivos" derivado del origen del recurso de participaciones federales.

Dado lo anterior, el Instituto deberá promover el uso ordenado y eficiente de los recursos públicos, para lo cual deberá establecer los programas y cantidades que se estima ahorrar en las actividades administrativas y de apoyo sin afectar el cumplimiento de las metas de sus Programas Presupuestarios (PP's) y Actividades Institucionales (AI's).

Para tal efecto, deberá observar lo previsto por la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las disposiciones, criterios y políticas que en esta materia establezca el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además, vigilará que las erogaciones de gasto corriente y de capital estén apegadas al presupuesto autorizado, por consiguiente, no deberá adquirir compromisos distintos de los establecidos en el presupuesto aprobado.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo previsto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las y los servidores y ex servidores públicos responsables del Ente Fiscalizable con lo establecido en los artículos 176, primero y segundo párrafos, 177, primero y segundo párrafos, 180, 186, fracciones XI, XVII y XXVI, 192 y 194 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 76 y 77, primero y segundo párrafos, 82 y 83 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 29 de diciembre de 2022.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 8

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-057/2023/001

Implementar mecanismos de control que permitan que los materiales y suministros de consumo adquiridos por el Instituto sean sujetos a los controles de inventarios, para que las entradas y salidas cuenten con la documentación comprobatoria correspondiente que acredite las mismas.

Recomendación Número: RP-057/2023/002

Realizar las acciones necesarias para plasmar en el Acta de Revisión Física de Bienes Muebles y Actualización del Inventario, el número e importe unitario de los bienes muebles, desglosados por cada tipo de Activo de que se trate, asimismo, que dicha acta sea formalizada con corte preferentemente al cierre del ejercicio.

Recomendación Número: RP-057/2023/003

Implementar mecanismos de control que permitan llevar un registro adecuado de la depreciación de los bienes muebles del Instituto, en el cual se reflejen los cálculos por depreciación y vida útil de los mismos, asociado al registro contable de acuerdo con lo establecido en las Guías Contabilizadoras emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Recomendación Número: RP-057/2023/004

Implementar medidas de control interno que permitan integrar las pólizas presupuestales/contables con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente y pertinente, que permita validar la recepción y

utilización de los bienes, suministros y/o servicios, así como las formalidades correspondientes a la solicitud y autorización de los mismos, incluyendo el documento que evidencia el pago al proveedor o prestador de servicios.

Recomendación Número: RP-057/2023/005

Implementar medidas de control interno para integrar los expedientes de Licitaciones Simplificadas y/o Adjudicaciones Directas con la documentación justificativa y comprobatoria suficiente y pertinente, que permitan acreditar los procesos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y/o normatividad pertinente, así como verificar que las adjudicaciones se celebren y reúnan todos los requisitos administrativos de acuerdo con el marco legal vigente.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable con la finalidad de solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, fueron analizadas y revisadas con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2023 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y

comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observaciones que hacen presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de las cuales el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismas que están detalladas en el apartado correspondiente y que a continuación se indican:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-057/2023/005 DAÑ	\$1,842,968.73
2	FP-057/2023/007 DAÑ	\$68,744.82
TOTAL		\$1,911,713.55

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2023 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2023 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS